



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Lunes, 10 de abril de

Depósito Legal: Z, núm. 1 (195

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Ofi

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 1.597

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

##### Subasta de obras

Pliego de condiciones económicas y administrativas que han de regir en la subasta de obras de reparación del abastecimiento de aguas de Morés.

##### Objeto

Primera. Es objeto de esta subasta la contratación de la ejecución de las obras de reparación del abastecimiento de aguas de Morés.

Las características esenciales de las obras son las siguientes: La reparación consiste en la construcción de nueva captación, mejoramiento de la arqueta de carga, sustitución de la tubería de conducción y mejoramiento del depósito. La nueva captación consta de zanja de 14 x 2 x 4 metros, con acceso de 1'70 x 4. La arqueta de carga, de 1'50 x 1'50 x 1 metros, enlucida con mortero de cemento. La nueva tubería de 273 metros de fibrocemento y 60 milímetros de diámetro, con capacidad de desagüe de 184 litros por habitante y día.

##### Tipo de licitación

Segunda. El tipo de licitación es de 99.314'50 pesetas.

##### Licitadores

Tercera. Podrán tomar parte en esta subasta las personas indivi-

duales o colectivas con personalidad jurídica, plena capacidad de obrar, que no se hallen incurso en cualquiera de las causas señaladas por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás legislación aplicable a la materia.

Cuarta. Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona idónea, sin ninguna de las tachas expresadas anteriormente, autorizada mediante poder bastante.

Cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello, y cuanto se expresa en la condición octava de este pliego.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del licitador, por el señor Secretario general de la Corporación o, en su defecto, por el Letrado asesor de la misma, D. Juan Antonio Cremades Royo, o por cualquier Letrado ejerciente en esta capital.

##### Exposición de antecedentes

Quinta. Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, presupuestos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación (Negociado de Cooperación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

##### Financiación de las obras

Sexta.—El importe del presupuesto de las obras será de 50.000 pesetas con cargo al Plan de Cooperación de 1960 y 49.314'50 pesetas a cargo del Ayuntamiento, en prestación personal y de transporte.

El Ayuntamiento interesado está obligado a ingresar en la Depositaria de la Diputación Provincial la parte proporcional a su aportación correspondiente a la obra que se vaya ejecutando, en la cual serán custodiados como valores independientes del presupuesto, para su abono al contratista, conforme sean aprobadas las correspondientes certificaciones de obra.

El Director técnico de las obras certificará mensualmente de las realizadas, debiendo recaer acuerdo sobre el pago de las mismas dentro de los sesenta días siguientes a su aprobación. Si transcurriesen dos meses después de ésta sin efectuarse el abono habrá lugar a los intereses legales de demora.

##### Documentación

Séptima. Las proposiciones, con el precio, se redactarán ajustadas al modelo que se inserta al final de este pliego, bajo sobre cerrado, a satisfacción del proponente, con los lacres-signos que considere apropiados, y en cuya cubierta se consignará el objeto de la subasta y el nombre del proponente.

En sobre distinto se incluirán los documentos siguientes:

1.º Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

2.º Declaración del licitador, afirmativa, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad referidas en la condición tercera de este pliego.

3.º Los demás documentos acreditativos de su personalidad.

Los poderes, carnets de identidad y de Empresa con responsabilidad podrán presentarse en copia o fotocopia, cotejada por la Secretaría General para su más fácil devolución.

Ambos sobres se depositarán dentro de otro sobre cerrado, que también podrá ser lacrado y precintado, y en él figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de ...".

Octava. No será admitida proposición alguna de Sociedad mercantil sin que vaya acompañada de certificación en forma de inscripción en el correspondiente Registro. Tampoco lo serán las proposiciones de los licitadores que actúen bajo un nombre comercial, si no vienen acompañadas de la certificación de inscripción de éste en el Registro Mercantil.

Asimismo serán desechadas las proposiciones de Sociedades civiles que no vengan acompañadas de los documentos legales de su constitución o de copias fehacientes.

Igualmente será requisito indispensable para la admisión de proposiciones de Sociedades de toda clase la certificación a que se refiere el artículo 6.º del Real Decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de diciembre de 1928.

Novena. Los licitadores se comprometerán a abonar, en su caso, las remuneraciones mínimas por jornada legal y por horas extraordinarias a los obreros y empleados que utilicen, con sujeción a los tipos fijados por los Organismos oficiales correspondientes.

Esta declaración podrá hacerse asimismo mediante la fórmula que figura al final del modelo de proposición.

Décima. Cuando el licitador concurre a varias subastas o presentare varias proposiciones en una, deberá incluir el documento nacional de identidad, o, en su caso, el que sirva para acreditar su personalidad en el primer pliego, y hará constar esta circunstancia en las demás proposiciones.

#### Garantías

Décimoprimer. Los licitadores habrán de consignar en la Depositaria de Fondos Provinciales, en la Caja General de Depósitos, o en cual-

quiera de sus Sucursales, la fianza provisional de 1.986'29 pesetas, equivalente al 2 por 100, pudiendo efectuarlo en cualquiera de las formas autorizadas en el artículo 76-1 del Reglamento de Contratación y demás aplicables.

Décimosegunda. Igualmente el adjudicatario definitivo del remate deberá ingresar en cualquiera de las dependencias enumeradas en el apartado anterior la garantía definitiva, cuyo importe se cifra en el 4 por 100 de la adjudicación.

#### Plazo de presentación de proposiciones

Décimotercera. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Diputación (Negociado Central), en los días y horas hábiles de oficina, y dentro de los veinte días laborables siguientes al en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del último de ellos.

Entregada la plica no podrá el licitador retirarla, pero si presentar otra dentro del plazo, con arreglo a las condiciones debidas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

Décimocuarta. Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado por valor de 6 pesetas y con la tasa provincial señalada en las vigentes Ordenanzas de exacciones, siendo en otro caso desechadas de plano. Los demás documentos deberán ir reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

#### Mesa y fecha de la licitación

Décimoquinta. La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, por la Junta de Subastas, que estará constituida por el Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o Ilustre señor Diputado en quien delegue, como Presidente, actuando de funcionario autorizante el señor Secretario general de la Corporación, o el que haga sus veces.

#### Procedimiento licitatorio

Décimosexta. El procedimiento licitatorio será el establecido en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Décimoséptima. Si aparecen dos o más proposiciones iguales que representen la máxima ventaja respecto a las restantes, se verificará en el mis-

mo acto una licitación verbal, entre los que las hubiesen firmado, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación provisional por medio de sorteo.

#### Adjudicación provisional

Décimooctava. El Presidente de la Mesa adjudicará el remate con carácter provisional al mejor postor, entendiéndose por tal el titular de la oferta que, ajustándose al pliego de condiciones, represente mayor ventaja económica.

#### Adjudicación definitiva del remate

Décimonovena. La adjudicación definitiva del remate se hará dentro de los sesenta días siguientes al de la apertura de las plicas, quedando obligado el rematante, dentro de los diez días siguientes al de la fecha de la notificación de la adjudicación, a presentar el documento que acredite haber constituido en la Depositaria de Fondos Provinciales la fianza definitiva en metálico o en valores admitidos en la fianza provisional, que serán computados en la forma que ya se indicó al hablar de ésta, y en la cuantía señalada en el apartado décimosegundo del presente pliego.

#### Derechos y obligaciones del contratista

Vigésima. Si el adjudicatario no prestase la fianza definitiva en el plazo señalado, o no concurriese a formalizar el contrato o escritura pública cuando correspondiera, o no llenase las condiciones precisas para ello en el día y hora que le sean indicados, y dentro de una prórroga que por un plazo de ocho días, por causa justificada, podrá serle concedida por la Presidencia, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación.

Vigésimoprimer. El contratista no podrá pedir aumento del remate o indemnización, por cuanto este contrato tendrá lugar a riesgo y ventura, salvo la existencia de las causas determinadas en el artículo 57 del Reglamento, a excepción de la consignada en el apartado e) del mismo, por no ser de aplicación la revisión de precios.

Vigésimosegunda. El adjudicatario podrá ceder los derechos que nazcan del remate a otra persona individual

o jurídica en los términos previstos en el artículo 52 del Reglamento citado, pero vendrá obligado a abonar a la Diputación el importe del 20 % del precio del remate, de conformidad a lo previsto en las Ordenanzas fiscales correspondientes.

Vigésimotercera. El rematante tendrá la obligación de presentar a la Diputación, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 23, ajustado a las normas establecidas en los artículos 24 y 25, con las prevenciones señaladas en el artículo 26, todo ello del Decreto de 28 de enero de 1944.

Igualmente queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas a accidentes del trabajo, retiro obrero, subsidio familiar, plus de cargas familiares, cuota sindical y, en general, de todas las que afectan en alguna forma a los obreros y empleados en la ejecución de las obras.

Vigésimocuarta. El contratista queda obligado a satisfacer todos los gastos de escritura, contrato, reintegro del expediente y demás que origine la subasta, así como el importe de los anuncios en los "Boletines Oficiales", Prensa y Radio.

También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales y el de cualquier otra contribución o impuesto, tanto vigente como de creación futura, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el documento de adjudicación en las Oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, y justificar el pago ante la Excelentísima Diputación Provincial.

Vigésimoquinta. Los gastos de comprobación y replanteo, dirección, inspección y liquidación de las obras serán de cuenta del contratista.

Vigésimosexta. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1955, que establece la obligación de contratistas y destajistas de satisfacer el 1 por 100 de las certificaciones para sufragar gastos de investigación técnica, económica, actuación administrativa, etc.

#### *Derechos y obligaciones de la Diputación*

Vigésimoséptima. La Diputación, usando de la facultad que le concede el artículo 65 del Reglamento, podrá exigir el cumplimiento o declarar la rescisión del contrato en cualquier tiempo del desenvolvimiento

del mismo, por falta del contratista a cualquiera de las obligaciones contractuales.

Las mismas facultades incumbirán al contratista en caso de incumplimiento de tales obligaciones por la Corporación.

#### *Duración del contrato*

Vigésimooctava. Las obras habrán de realizarse en el plazo de tres meses, debiendo dar comienzo dentro del término de diez días a contar, en ambos supuestos, desde la fecha del replanteo de las obras.

Sólo se concederán prórrogas por causas justificadas, no imputables al contratista, que impidan realizar las obras dentro del plazo previsto. La demora en la terminación se sancionará con multas que podrán exigirse subsidiariamente sobre la garantía constituida, consistentes en 1.000 pesetas por cada día que transcurra, sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato o cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo.

#### *Recepción de las obras*

Vigésimonovena. Efectuadas las prestaciones convenidas, previo informe técnico sobre si se han llenado las prescripciones del pliego, se procederá, dentro de los diez días siguientes, a la recepción provisional, mediante acta que firmará el correspondiente técnico de la Corporación provincial y el contratista, solo o acompañado de técnico de categoría análoga al del Organismo contratante.

Trigésima. Entre la recepción provisional y definitiva mediará un plazo que podrá oscilar entre los seis meses y el año, según acuerdo, previo informe, y dentro de los diez días siguientes el técnico de la Corporación y director de las obras, a petición del contratista o de oficio, emitirá informe, y si éste fuera favorable y la Corporación provincial no resolviera nada en contrario dentro de los treinta días siguientes se entenderá acordada la recepción definitiva.

#### *Devolución de fianza*

Trigésimoprimera. Terminado el contrato y previa certificación del técnico correspondiente, en la que conste haberse cumplido íntegramente las condiciones estipuladas y no existiendo responsabilidad exigible de orden alguno, previo acuerdo de la Corporación provincial, se devolverá la fianza al contratista.

#### *Prescripciones finales*

Trigésimosegunda. Las cuestiones incidentales que surgieren en el contrato serán resueltas por el Presidente de la Corporación, conforme a lo previsto en el artículo 2-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en los litigios que pudieran derivarse de aquél serán Jueces y Tribunales competentes, a tenor de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento citado, los de la ciudad de Zaragoza, entendiéndose que el contratista renuncia a sus Autoridades, Jueces y Tribunales en favor de aquéllos.

Trigésimotercera. En cuanto a la protección a la industria nacional se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Trigésimocuarta. El presente contrato no necesita autorización especial y existe crédito suficiente en el presupuesto correspondiente (art. 25 del Reglamento de Contratación).

Trigésimoquinta. Aparte del presente pliego, será de aplicación a esta subasta el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en lo no previsto en el mismo las disposiciones aplicables a la Administración General del Estado, o, en su defecto, los preceptos pertinentes del Derecho privado.

Zaragoza, 17 de febrero de 1961.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

#### *Modelo de proposición*

D. ...., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., con documento nacional de identidad núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el "Boletín Oficial" de ....., número ....., y de las condiciones que se exigen para la obra de ....., se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad ..... (en letra) ..... pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros y empleados que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad, fijados por los Organismos oficiales del Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma del proponente)

• • •

Núm. 1.615

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de febrero de 1961, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

(Conclusión: Véase "B. O." núm. 82)

#### *Comisión de Educación, Deportes y Turismo*

Conceder una ayuda económica a D. Juan Jesús Mercader Blanco, de 8.000 pesetas, por una sola vez, y para cursar estudios de canto.

—Encomendar a D. Federico B. Torralba la realización de un estudio sobre el mueble y objetos de arte que contiene el Palacio Provincial Asimismo y con igual finalidad sobre las iglesias y demás propiedades de la Diputación.

#### *Comisión de Personal y Plantillas*

Nombrar a D. Jesús Lueso Crespo escribiente eventual con servicio en la Administración de Rentas y Exacciones.

#### *Comisión Especial de Imprenta*

Acordar el pago de las horas extraordinarias devengadas por el personal del Servicio Provincial de Imprenta Provincial.

#### *Comisión de Beneficencia y Obras Sociales*

Aprobar facturas del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, por suministros efectuados al Establecimiento, importante 169.619'26 pesetas.

—Idem id. "Garaje Palafox" por la prestación del servicio de ambulancia al Hospital Provincial por enfermos pobres de esta provincia durante el mes enero de 1961, importante pesetas 1.480.

—Idem relación obligaciones Hospital Provincial durante el mes de diciembre de 1960 por suministro de varios artículos al Establecimiento, importante 343.806,44 pesetas.

—Idem cuentas de gastos originados con motivo del traslado de seis enfermos mentales desde el Departamento de Dementes del Hogar Infantil de Calatayud al Instituto Mental "Pedro Mata", de Reus, importante pesetas 661'40.

—Idem id. de Automóviles "Samitier" por el traslado de dementes del Hogar Infantil de Calatayud al Instituto "Pedro Mata", de Reus, importante 3.800 pesetas.

—Aprobar la nómina de diferencias en 5 pesetas por estancias causadas durante el primer trimestre de 1960, por enfermos de esta provincia en el Instituto "Pedro Mata", de Reus, importante 455 pesetas.

—Idem id. de estancias causadas durante el mes de enero de 1961, en el Instituto Asilo para Epilépticos, de Carabachel Alto, importante pesetas 2.790.

—Idem id. segundo semestre de 1960, en la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet, importante pesetas 7.996'64.

—Idem id. noviembre y diciembre de 1960 en el Sanatorio Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat, importante 3.240 pesetas.

—Idem id. enero 1961, importante 60.450 pestas.

—Idem id. diciembre 1960, en el Instituto "Pedro Mata", de Reus, importante 930 pesetas.

—Idem idem 15.810 pesetas.

—Idem id. febrero 1961, en el Colegio de Sordomudos "La Purísima", de esta ciudad, importante 24.660 pesetas.

—Idem id. enero 1961, en el Sanatorio para leprosos, de Fontilles, importante 930 pesetas.

—Idem id. en la Guardería Infantil del Refugio, de esta ciudad, importante 3.437'50 pesetas.

—Idem id. en el Sanatorio Marítimo de San Juan de Dios, de Calafell, importante 2.511 pesetas.

—Idem id. en el Instituto "Torre-mar", de San Ginés de Vilasar, durante los meses de noviembre y diciembre de 1960, importante pesetas 8.057'50.

—Idem id. por el Tribunal Tutelar de Menores de Logroño por estancias causadas por menores de esta provincia correspondientes al cuarto trimestre de 1960, importante pesetas 46.

—Idem id. de Pamplona, diciembre, importante 15'50 pesetas.

—Idem id. por la Dirección de Maternidad, importante 84 pesetas, por estancias causadas por menores de esta provincia a cargo de la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza.

—Reclamar a los Sres. comprendidos en la adjunta relación que comienza por D. Luis Rodríguez y termina por D. Virgilio Pueyo las cantidades correspondientes a las estancias causadas por sus familiares en Establecimientos de Beneficencia durante el mes de enero de 1961.

—Autorizar el ingreso en el Hogar infantil de Calatayud de una menor.

—Idem id. en el Hogar Pignatelli de un menor.

—Acceder a lo solicitado por doña Inccencia Bonilla, vecina de Calatayud, autorizando el ingreso en el Instituto Mental "Pedro Mata", de Reus, de su hermana Pilar Bonilla, enferma mental.

—Aprobar la minuta de honorarios presentada por el Sr. Arquitecto provincial relativos a la dirección e inspección de las obras ya ejecutadas de varias reparaciones en Establecimientos provinciales por talleres de Hogar Pignatelli.

—Idem id. por el Sr. Arquitecto provincial al proyecto de Matadero (reparación) de la Plaza de Toros de esta ciudad.

—Aprobar el proyecto de obras de reparación del Matadero de la Plaza de Toros de esta ciudad, suscrito por el Sr. Arquitecto provincial, importante 99.503'41 pesetas.

—Idem la minuta de honorarios presentada por el Sr. Arquitecto provincial relativos a la redacción del proyecto de construcción de una pantalla en el palco presidencial de la Plaza de Toros de esta ciudad.

—Idem el proyecto de obras de construcción una pantalla en el palco presidencial y pintura de la Plaza de Toros de esta ciudad, suscrita por el Sr. Arquitecto provincial, importante 53.207'34 pesetas.

DIA 14

#### *Comisión de Personal y Plantillas*

Conceder a D. Julio Morales Lahera, Oficial técnico-administrativo de Contabilidad, una gratificación de 6.000 pesetas anuales por los servicios extraordinarios que supone el desempeño de las funciones de Administrador de Rentas y Exacciones Provinciales.

—Aprobar la nómina de dietas y gastos de movimiento devengadas por el personal facultativo de la Sección de Vías y Obras Provinciales durante el primer semestre de 1960, importante 8.975 pesetas.

—Declarar el cese de D. Antonio Porcer Gil, Subalterno fijo con servicio de ascensorista en el Hospital Provincial, por su jubilación.

—Abonar a D. Joaquín Ezquerria Calvete, sustituto del Médico titular del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, la remuneración correspondiente a cuarenta y un días de servicios a lo largo del pasado año 1960, importante 3.075 pesetas.

—Idem a D. Leopoldo Cabello Ruiz, sustituto del Capellán del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de cuarenta

ta y cinco días, importante pesetas 2.749'45.

—Nombrar a D.<sup>a</sup> Pilar Echevarría Latorre limpiadora con servicio en el Palacio Provincial.

—Conceder un aumento de haberes que perciben las muchachas de limpieza del Hogar Pignatelli, quedando fijada en 200 pesetas mensuales.

—Conceder a D. Faustino Reza Ortega, Director administrativo del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, una gratificación de 6.000 pesetas anuales.

—Conceder un aumento en los haberes que perciben los sirvientes interinos masculinos del Hogar Pignatelli encargados de la limpieza del Establecimiento, quedando fijadas en 200 pesetas mensuales.

—Nombrar a D. Isauro Jarque Estopiñán para que con carácter interino desempeñe una plaza de peón del taller de Albañilería del Hogar Pignatelli.

—Conceder a D.<sup>a</sup> Carmen Uriz Machina, limpiadora con servicio en el Hospital Provincial, una licencia por enfermedad de un mes de duración.

—Idem a D.<sup>a</sup> Adoración Gálvez Calvo de dos meses de duración por asuntos propios.

—Declarar el cese de D.<sup>a</sup> Florencia Magallón Rodrigo, limpiadora de Maternidad.

—Aprobar la sustitución de D. Luis Olivares Baqué, Médico de Zona del Servicio Médico Farmacéutico Provincial, durante el disfrute de su licencia por el Dr. D. Tomás Navarro Ibáñez.

—Abonar al señor Conserje provincial para su distribución a los interesados la cantidad de 285 pesetas, importe de dietas y gastos por los servicios extraordinarios prestados por los subalternos del Palacio Provincial durante el pasado mes de enero.

—Conceder el permiso solicitado por D. Alejandro Villaverde Marugán, Maestro de primera enseñanza del Hogar Pignatelli.

#### Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Aprobar la cuenta presentada por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales correspondiente a gastos ocasionados durante los meses de diciembre de 1960 y enero de 1961, con motivo de la conservación y entretenimiento de automóviles, maquinaria y material móvil, importante 55.106'43 pesetas.

—Aprobar la nómina de las remuneraciones que corresponden al per-

sonal encargado de la inspección de la maquinaria durante el año 1960, importante 21.820'49 pesetas.

—Autorizar a D. Francisco Gómez Sierra, vecino de Luceni, para construir una pared de diez metros de longitud y colocar una puerta, todo ello para cerramiento de terrenos lindantes con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

—Idem a D. Eliseo Cuartero Bercejo, de Fréscano, para construir un paso salvacuneta para acceso a finca de su propiedad lindante con la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes.

#### Comisión de Gobernación

Aprobar facturas por gastos diversos de la Corporación, importante pesetas 47.395'50.

—Idem id. del Gobierno Civil, importante 9.761'65 pesetas.

—Idem la cuenta presentada por el Ayuntamiento de Torrellas correspondiente a la subvención de pesetas 9.000 que le fue concedida por esta Corporación.

—Aprobar las cuentas justificativas de la inversión dada al mandamiento de pago número 2.776 del año 1960, importante 12.737'50 pesetas.

—Idem id. presentadas por el señor Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, justificativas de la inversión dada al libramiento número 2.239, importante 4.000 pesetas.

#### Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda

Abonar al Ayuntamiento de Alfajarín las 80.000 pesetas a que asciende el importe de la subvención provincial para la construcción de la Casa del Médico Rural y Centro Primario de Higiene.

#### Comisión de Propiedades

Aprobar la minuta de honorarios presentada por el señor Arquitecto provincial correspondiente al señor Aparejador por inspección obras reforma vallas Depositaria Provincial, importante 13372 pesetas.

—Idem id. importante 316'67 pesetas por redacción proyecto de guardarropa del Salón de Sesiones del Palacio Provincial.

—Idem id. importante 222'87 pesetas por dirección obras reforma vallas en la Depositaria Provincial de Fondos.

—Aprobar recibos correspondientes a la competencia del Negociado, importante 215'30 pesetas.

#### Comisión de Hacienda y Economía

Como consecuencia de los trabajos extraordinarios ocasionados al personal de intervención de Fondos Provinciales con motivo de la liquidación presupuesto ordinario del ejercicio de 1960 y al igual que en años anteriores conceder al personal una gratificación extraordinaria.

DIA 17

#### Comisión de Cooperación

Autorizar al Ayuntamiento de Fabara para que realice la reparación de los desperfectos existentes en los depósitos reguladores del servicio de abastecimiento de aguas a la localidad.

#### Comisión de Hacienda y Economía

Estimar la reclamación formulada por D. José Abadía Díez, vecino de Zaragoza, que solicita anulación de los apremios legales sobre cuota por arbitrio riqueza agropecuaria año 1959.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Esteban Sancho Sala, vecino de Madrid, contra acta de invitación número 1.083 de 1958.

—Estimar la reclamación interpuesta por D. Anacleto Perales Vellilla, vecino de Ariza, contra liquidación provisional por arbitrio riqueza agropecuaria del año 1959.

—Idem id. por D. José Val Caballero.

—Idem id. por D. Pascual Ramírez González.

—Idem id. por D. José Perales.

—Idem id. por D. Diego Alonso.

—Idem id. por D. Nicolás Perales.

—Idem id. por D. Vicente Mené.

—Idem id. por D. Angel Argón.

—Idem id. por D. Pedro Muñoz.

—Desestimar la petición formulada por D. Elías Arteaga, vecino de Artieda, que solicita la condonación del arbitrio sobre la riqueza industrial de los años 1958 y 1959.

—Aprobar la liquidación efectuada sobre la cantidad de 112.414'84 pesetas sobre producto neto ingresado por la Delegación de Hacienda, noviembre de 1960.

—Idem id. 1.954'72 pesetas, septiembre de 1960.

—Idem id. 111.484'72 pesetas, octubre de 1960.

—Aprobar actas invitación arbitrio producción agropecuaria año 1959 levantadas en Moneva a los contribuyentes que a continuación se relacionan, que comienza por D. Joaquín Bardaji y termina por D. Policarpo Gracia, importante 40.012'70 pesetas por cuotas y 4.001'22 pesetas por recargos.

—Idem id. en Salvatierra de Esca por D.<sup>a</sup> Gloria Escuer y por D. Miguel Iralde, importante 38.016 pesetas por cuotas y 3.801'60 pesetas por recargos.

—Idem id. en Luesia por D.<sup>a</sup> Rosario Ataques y por D. Miguel Aragüés, importante 247 pesetas por cuotas y 24'70 pesetas por recargos.

—Idem id. en Tiermas por D. Miguel Navascués y por D.<sup>a</sup> Amalia Artieda, importante 4.186 pesetas por cuotas y 418'60 pesetas por recargos.

—Aprobar actas de constancia números 1 al 58, inclusive, arbitrio producción agropecuaria año 1959 levantadas en Moneva a los contribuyentes que se citan, importante 11.220 pesetas por cuotas y 11'22 pesetas por recargos.

—Aprobar cuenta de adelantos y derechos presentada por el Procurador D. José Velasco, importante pesetas 307'30.

#### DIA 20

##### Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar facturas Hogar Pignatelli por materiales suministrados a los diferentes talleres del mismo, mes enero de 1961, importante pesetas 69.948'14.

—Idem id. mes diciembre 1960 por diversos suministros al Establecimiento, importante 150.126'23 ptas.

—Idem id. de L. Mariano Yago al Hogar Pignatelli, importante pesetas 143.996'25.

—Idem relación obligaciones Dirección Hospital Provincial contraídas por el Establecimiento con los talleres del Hogar Pignatelli, mes noviembre de 1960, importante pesetas 15.178'85.

—Idem la factura justificante remitida por suministros efectuados al Establecimiento, importante pesetas 11.877'81.

—Idem la relación de obligaciones contraídas por el Hogar Infantil de Calatayud durante el año 1960, importante 6.458 pesetas.

—Idem id. mes diciembre 1960, importante 75.249'31 pesetas.

—Idem las facturas de Agustín Baigorri y Nicolás Gil por suministros efectuados al Hogar Infantil de Calatayud, importante 23.622 ptas.

—Aprobar nómina estancias mes enero 1961 por enfermos de esta provincia en el Colegio de Sordomudos "La Purísima", de esta ciudad, importante 23.510 pesetas.

—Idem id. gastos de tratamiento causados por enfermos pobres naturales o vecinos de esta provincia durante el mes de enero de 1961 en las

Clinicas de la Facultad de Medicina de Zaragoza, importante 39.115'59 ptas.

—Idem id. mes de enero de 1961 por enfermos de esta provincia en el Instituto "Torremar", de San Ginés de Vilasar, importante 6'80 pesetas.

—Idem id. presentadas por el Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao por estancias menores de esta provincia, cuarto trimestre de 1960, importante 186'50 pesetas.

—Idem id. de Pamplona, mes de enero de 1961, importante 15'50 pesetas.

—Aprobar nómina estancias primer trimestre de 1960 (diferencias 5 pesetas más), en el Sanatorio Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat, importante 455 pesetas.

—Idem id. presentada por el Hogar Infantil de Calatayud, importante 16.646 pesetas, estancias causadas mes de enero de 1961 por menores a cargo de la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza.

—Reclamar a los señores comprendidos en la adjunta relación que comienza por D. Pedro Arbués Arbués y termina por D. Miguel Pérez Pérez la cantidad correspondiente a los gastos y estancias causados por sus esposas en el Departamento de Obstetricia de Maternidad, por haber hecho uso indebido de dicho servicio.

—Aprobar la nómina presentada por la Dirección del Hogar Infantil de Calatayud, importante 3.410 pesetas, por estancias causadas por menores de esta provincia a cargo del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza.

—Idem id. importante 372 pesetas por estancias causadas por una enferma mental.

—Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de un menor.

—Idem id.

—Idem la entrega de un menor nacido en Maternidad.

—Idem el ingreso en el Hogar Pignatelli de dos menores.

—Acceder a lo solicitado por don Félix Marqués Huerta, vecino de Tarazona, concediéndosele el socorro de lactancia para su hija nacida en parte doble.

##### Comisión de Personal y Plantillas

Conceder a D. José María Pérez Ortiz, Jefe de Negociado, una licencia de seis meses de duración.

—Librar al señor Jefe del Negociado de Vías y Obras Provinciales, para su abono a los interesados, la cantidad de 18.631'08 pesetas a que asciende la participación en beneficios correspondiente a 1960, al personal de dicha Sección.

—Aprobar la factura del Servicio Médico-Farmacéutico Provincial, importante 5.000 pesetas.

—Idem cuentas justificativas presentadas por el señor Jefe del Negociado de Personal y Plantillas, por un importe de 2.000 pesetas.

—Aprobar facturas de gastos del Servicio Médico de Hospitalización y Asistencia de la Corporación, importante 76.310'79 pesetas.

##### Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Autorizar a D. Isidro Gil y Gil, vecino de Vera de Moncayo, para construir una tajea de paso salvacuneta para acceso a finca de su propiedad lindante con el camino vecinal de Vera de Moncayo a Tarazona.

—Aprobar la cuenta presentada por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales correspondiente al empleo de una apisonadora por la señora Vda. de José Moles, importante 4.164'58 pesetas.

—Autorizar a D. Antonio Zaldivar Relancio, vecino de Mallén, para construir una pared de cerramiento de solar y construir acera delante de un edificio lindante con la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes.

—Idem a D. David Martín Lasheras, de Boquiñeni, para cambiar una puerta y colocar una ventana en fachada de edificio perpendicular a la vía y abrir una zanja para colocar tubería de aguas residuales, todo ello paralelo a la carretera provincial de Tauste a Luceni.

—Autorizar a D. Isaías Pérez Mainar, vecino de Herrera de los Navarros, para construir un edificio-cochera en terrenos lindantes con el camino vecinal de Herrera a Villar de los Navarros.

—Autorizar al señor Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Morata de Jalón para construir una tajea de paso salvacuneta para acceso a finca de su propiedad lindante con el camino vecinal de Morata de Jalón a Purroy.

—Idem a L. Carmelo Dito Gascón, de Mallén, para ejecutar las obras necesarias para cruzar con una línea eléctrica de baja tensión para alumbrado de su casa-habitación lindante con la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes.

#### DIA 27

##### Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar las facturas justificantes remitidas por la Dirección de Ma-

ternidad por diversos suministros efectuados al Establecimiento, importante 6.895'09 pesetas.

—Idem relación de obligaciones contraídas por la Dirección de Maternidad durante el mes de diciembre de 1960, importante 183.058 pesetas.

—Autorizar la salida definitiva del Hogar Infantil de Calatayud de un menor.

—Idem el ingreso de dos menores.

—Elevar a definitivo el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de una anciana.

—Autorizar el ingreso de una enferma mental.

—Idem id. de una enferma.

—Acceder a lo solicitado por don Manuel Esteban Paracuellos, vecino de Monreal de Ariza, concediéndole el socorro de lactancia para su hija nacida en parto doble.

#### Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar acta de invitación producción agropecuaria año 1959 levantadas en Morés a los contribuyentes comprendidos en la adjunta relación que comienza por D. Emilio Morlanes y termina por D. Narciso Lozano, importante 31.369'90 pesetas por cuotas y 3.136'99 pesetas por recargos.

—Idem id. 1958 en Brea por don Manuel Benedi y por D. Joaquín García, importante 475'75 pesetas por cuotas y 43'75 pesetas por recargos.

—Idem id. 1957 en Brea por don Joaquín García y por el mismo, importante 21 pesetas por cuotas y pesetas 2'10 por recargos.

—Idem id. 1958 en Nigüella por D. Pascual Lafuente y por D. Andrés Benedi, importante 385 pesetas por cuotas y 38'50 pesetas por recargos.

—Idem id. 1957 en Nigüella por D. Pascual Lafuente y por D. Andrés Benedi, importante 215'50 pesetas por cuotas y 21'55 pesetas por recargos.

—Idem id. 1959 en Arándiga por D. Francisco Forcén y por D. Luis Estrada, importante 5.358'75 pesetas por cuotas y 535'87 pesetas por recargos.

—Idem id. 1958 en Arándiga por E. Mariano Barcelona y por D. Joaquín Barcelona, importante pesetas 3.002'75 por cuotas y 300'27 pesetas por recargos.

—Idem id. 1957 en Arándiga por D.ª Silveria Romero y por don Clemente Roldán, importante 584'55 pesetas por cuotas y 58'45 pesetas por recargos.

—Idem id. 1958 en Morés por doña Dolores Serrano y por D.ª Palmira

Gil, importante 2.212 pesetas por cuotas y 221'20 pesetas por recargos.

—Idem id. 1957 en Morés por don Benigno Roy y por viuda de Fermín Embid, importante 31 pesetas por cuotas y 3'10 pesetas por recargos.

—Idem id. constancia número 1 inspección arbitrio producción agropecuaria año 1958 levantadas en La Almunia a los contribuyentes que se citan, importante 210 pesetas por cuotas y 210 pesetas por multa.

—Idem id. en La Almunia, importante 210 pesetas por cuotas y pesetas 210 por multa.

—Estimar la reclamación formulada por D. Antonio Martínez, vecino de Lucena de Jalón, contra acta de constancia número 17 del año 1958, riqueza agropecuaria.

—Idem id. por D.ª María Martínez, número 20.

—Idem id. por D. Angel Montaner, de Valmadrid, invitación núm. 2.251 del año 1959.

—Idem id. don Sabás Torrero, de Uncastillo, que solicita anulación de recibo arbitrio rodaje año 1960.

—Estimar la reclamación formulada por don José Jordán, vecino de Murillo de Gállego, contra acta de invitación número 2.434 de 1958, arbitrio producción agropecuaria.

—Idem id. por D. Luis Gállego, 1958.

—Idem id. D.ª Felisa Saldaña, de Brea de Aragón, de 1958.

—Idem id. por don José Lorente, de esta ciudad.

—Desestimar la reclamación formulada por L.ª María Luisa Martínez, vecina de Barcelona, contra acta de invitación número 3.535 de 1960, arbitrio producción agropecuaria año 1958.

—Idem el recurso interpuesto por D. Leonardo Blasco, de esta ciudad, contra actas de invitación números 6.352, 6.389, 6.374, 6.361, 6.338 y 6.398 del año 1959, arbitrio riqueza agropecuaria

#### Comisión de Personal y Plantillas

Conceder a D.ª María Isabel Vives, Auxiliar administrativo de esta Corporación, la licencia anual reglamentaria.

#### Comisión de Hacienda y Economía

Decreto dando cuenta de la iniciación del procedimiento de reintegro a la Hacienda provincial del sumario número 74 de la Zona de Borja.

Zaragoza, 28 de febrero de 1961.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1961, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### Cuenta de administración del patrimonio

- 1.605.—Cubel
- 1.614.—Layana
- 1.622.—Lituénigo
- 1.634.—Cervera de la Cañada
- 1.636.—Bisimbre
- 1.660.—Villar de los Navarros

#### Cuenta de caudales

- 1.614.—Layana
- 1.622.—Lituénigo
- 1.636.—Bisimbre

#### Cuenta general del presupuesto

- 1.474.—Malanquilla
- 1.484.—Carenas
- 1.605.—Cubel
- 1.614.—Layana
- 1.622.—Lituénigo
- 1.636.—Bisimbre
- 1.652.—Ontinar del Salz
- 1.660.—Villar de los Navarros

#### Cuenta de presupuesto extraordinario

- 1.602.—Gotor

#### Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

- 1.605.—Cubel
- 1.614.—Layana
- 1.636.—Bisimbre

#### Cuentas municipales

- 1.621.—Las Cuerlas

#### Expediente de habilitación de crédito

- 1.626.—Cervera de la Cañada
- 1.658.—La Almunia de Doña Godina
- 1.660.—Villar de los Navarros

#### Expediente de suplemento de crédito

- 1.626.—Cervera de la Cañada
- 1.633.—El Frago
- 1.658.—La Almunia de Doña Godina
- 1.660.—Villar de los Navarros

#### Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 1.652.—Ontinar del Salz

**Padrón de habitantes**

- 1.603.—Cubel  
1.614.—Layana  
1.621.—Las Cuerlas  
1.629.—Vierlas  
1.645.—Velilla de Jiloca  
1.660.—Villar de los Navarros

**Padrón de urbana**

- 1.645.—Velilla de Jiloca  
1.657.—Brea de Aragón

**Presupuesto ordinario**

- 1.635.—Cervera de la Cañada  
1.645.—Asín  
1.660.—Villar de los Navarros

Núm. 1.678

**CALATAYUD**

Conforme el pliego de condiciones para la contratación por subasta de las obras de construcción de escuelas en el barrio de Huérmeda, de esta ciudad, según proyecto y presupuesto redactado por los Arquitectos señores Fernández Pirla y García Benito, que, incluidos beneficio industrial y honorarios de Arquitecto y Aparejador, importa pesetas 195.603'44, se expone al público durante ocho días a efectos de reclamaciones.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 1 peseta, ajustadas al modelo, se admitirán en la Secretaría municipal durante veinte días hábiles, de diez a una de la mañana, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente de terminado el plazo anterior, en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana. Los pliegos, en sobre cerrado, llevarán la siguiente inscripción: "Proposición para la subasta de construcción de escuelas en el barrio de Huérmeda", debiendo acompañarse, por separado, documento que acredite haber constituido fianza provisional por importe de 5.868'10 ptas., carnet de Empresa con responsabilidad y declaración jurada de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad; la fianza definitiva será el doble de la anterior.

El plazo de ejecución de la obra es de cinco meses. El pago se realizará por la Depositaria municipal contra certificación facultativa de obra realizada. Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario. La realización de obras no comprendidas en el presupuesto precisará la previa autorización municipal. Las obras serán recibidas provisionalmente a los diez días de su terminación, y definitivamente a los seis meses.

Calatayud, 4 de abril de 1961.—  
El Alcalde, Antonino Gil.

**Modelo de proposición**

D. ...., de ... años, estado ..., profesión ....., vecindad ....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de escuelas en el barrio de Huérmeda, de esta ciudad, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) ..... pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado 5.868'10 ptas. como garantía provisional exigida, carnet de Empresa con responsabilidad, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma)

Núm. 1.675

**LA ALMUNIA  
DE DOÑA GODINA**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local vigente, queda expuesto al público, con sus anexos, por el plazo de quince días y en la Secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno para las obras de construcción de cuatro viviendas de renta limitada, subvencionadas, para funcionarios locales y bajos para archivos.

Se advierte que durante el expresado plazo podrán los interesados a que hace referencia el art. 683 de la Ley, por las causas relacionadas en el párrafo 3.º del art. 696, presentar reclamaciones a la Corporación, para que ésta las curse al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

La Almunia de Doña Godina, 1.º de abril de 1961.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.643

**SANTA EULALIA DE GALLEGO****Tercera subasta pastos**

El décimo día hábil contado a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Casa Consistorial, tendrán lugar terceras subastas relativas a los siguientes aprovechamientos de pastos:

Monte 166, "El Boalar": Para 250 lanares, por 4.500 pesetas en alza, a las diez horas.

Monte 170, "Trozo de Garules": Para 100 lanares, por 3.600 pesetas en alza, a las diez treinta horas.

Todas las demás condiciones económico-administrativas son las mismas que sirvieron de base para la primera subasta.

Santa Eulalia de Gallego, 29 de marzo de 1961. — El Alcalde, Cesar Biel.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 1.679

**HOSPITAL MILITAR  
DE ZARAGOZA****Junta Económica**

Para la adquisición de artículos de difícil conservación, para el mes de mayo próximo, se celebrará primera convocatoria el día 14 del actual, a las diez treinta horas. Los pliegos de condiciones vigentes pueden consultarse en la Administración de este Centro. La segunda convocatoria, caso preciso, el día 22, a la misma hora.

Zaragoza, 3 de abril de 1961.—  
El Presidente, (ilegible).

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN****INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que o estén exceptuadas por disposición legal.  
Precio: En la "Parte oficial", 8 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	180 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones